

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Lérida Tolima, Septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).-

De conformidad con lo solicitado por la demandante en escrito que antecede, por ser procedente oficiase al Pagador de la Empresa EMTELCO S.A.S., ubicada en la Carrera 46 Sur No. 120-00, Bodega 7 de Ibagué, para que en lo sucesivo se sirva descontar por nómina del sueldo que devenga el demandado señor Daniel Alejandro Olmos Villabon, quien labora en dicha Empresa, el 25% del salario mínimo legal vigente, asignado como Cuota Alimentaria para su menor hijo Daniel Alejandro Olmos Villabon, los primeros cinco (5) días de cada mes, y que se incrementara anualmente de acuerdo al aumento que haga el Gobierno Nacional al salario mínimo legal vigente, el cual será consignado en la Cuenta No. 46300067963 del Banco Agrario de Colombia de Lérida Tolima, a nombre de la demandante Yeny Alejandra Ramírez Díaz.-

Con respecto al Subsidio Familiar se le hace saber a la peticionaria que debe indicar a que Caja de Compensación Familiar está afiliado el demandado y el beneficiario Nicolás Alejandro Olmos Ramírez.-

Líbrese el Oficio pertinente.-

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ